

CERTIFICADO No. 0431**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Acuerdo No. 048 de agosto 25 de 1.995, y el artículo 71 de Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012

CERTIFICA

1. Que, mediante la Resolución N° 113 del veintidós (22) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024), se radicó la documentación para adelantar actividades de Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda presentados por la persona natural **LUIS LIZCANO FLOREZ**, identificado con C.C. 5.764.009, respecto del proyecto denominado **EDIFICIO MULTIFAMILIAR LIZCANO**, ubicado en la Calle 15 # 9 – 45/39741/37/43/41, barrio Gaitán, del Municipio de Bucaramanga; correo electrónico glorializcano1318@gmail.com, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012, y Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015, correspondiendo la fecha de radicación a la radicación del último de los documentos exigidos, es decir para el caso el día 29 de febrero de 2024.
2. Que, de conformidad con el boletín de Nueva Nomenclatura No. 23-0113NM de fecha cinco (05) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023) expedida por la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 2, de la nomenclatura de predio 68001-01-07-0147-0019-000, barrio Gaitán, en el cual se encuentra localizado el Proyecto **EDIFICIO MULTIFAMILIAR LIZCANO**, se identifica así:

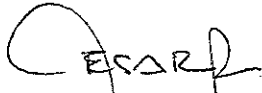
NOMENCLATURA

CALLE 15 # 9 – 45 APARTAMENTO 101
CALLE 15 # 9 – 39 APARTAMENTO 102
CALLE 15 # 9 – 41 APARTAMENTO 103
CALLE 15 # 9 – 37 APARTAMENTO 104
CALLE 15 # 9 – 43 APARTAMENTO 201
CALLE 15 # 9 – 41 APARTAMENTO 202
CALLE 15 # 9 – 41 APARTAMENTO 203
CALLE 15 # 9 – 41 APARTAMENTO 204

ACCESO A VIVIENDAS

Se adhiere y anula estampilla PRO-HOSPITAL por valor de Cuatro Mil Trescientos Pesos Moneda Corriente (\$4.300,00).

La presente certificación, se expide en Bucaramanga, el veintinueve (29) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).


Arq. CESAR AUGUSTO CORDERO CÁCERES
Director

Vo.Bo. Dr. Luciano Parra Suarez- Subdirector Jurídico
Proyectó y Revisó aspectos Jurídicos: Juan Pablo Rangel Barrera – Profesional Universitario
Rd. 2024200530

Advertencia: Alterar el contenido de documentos o certificaciones expedidos por el Instituto, configura el delito de falsedad en documentos (artículos 286 y 287 del Código Penal Colombiano). Evite sanciones legales. PARA VERIFICAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO, PODRÁ CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: propiedad.horizontal@invisbu.gov.co